

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNCJ/MITE/MARR/MAPP/IAAG/jgg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Memorándum N° 01 de fecha 06.01.2025, de la Jefa del Departamento de Adquisiciones solicitando la adquisición del Convenio de Suministro de Librería.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, aprueba Plan de Compras año 2025.
8. Decreto Exento N° 207, de fecha 21.01.2025, que aprueba llamado a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 04.03.2025.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-7-LE25.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3838-7-LE25, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **"CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 6 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente IMPORTADOR Y EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, como medio de verificación, esto según el punto 9.2.2 de las Bases Administrativas, por lo cual se evalúa con el menor puntaje (1 punto).
4. El oferente COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA queda Fuera de Bases debido a que su plazo de entrega supera lo establecido en el Punto 9.2.5 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.
5. El oferente MABEDUNA COMERCIAL LIMITADA no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, como medio de verificación, esto según el punto 9.2.2 de las Bases Administrativas, por lo cual se evalúa con el menor puntaje (1 punto).
6. El oferente SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DUQUE LTDA. no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, como medio de verificación, esto según el punto 9.2.2 de las Bases Administrativas, por lo cual se evalúa con el menor puntaje (1 punto).



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N.º 603

1. **ADJUDÍQUESE**, Propuesta Pública denominado: **"CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA"**, a la siguiente empresa: **VBC GROUP SPA, Rut: 77.350.794-5**, por un monto de **\$ 20.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD